

RESOLUCIÓN: RCT/02/2019
RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA
ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN: RCT/02/2019

Ciudad de México, a veintidós de febrero del año dos mil diecinueve.

El Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Vigésimo Octavo Lineamiento que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, y de conformidad con el numeral segundo del Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016 emite la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Mediante solicitud de acceso a la información pública número de folio 1132300002019 de fecha de recepción en el sistema INFOMEX el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, el particular requirió al Instituto la siguiente información:

“Quiero que me proporcionen de manera clara, precisa y detallada la información solicitada en el archivo WORD que adjunto a la presente solicitud. En caso de que a criterio de la autoridad que conteste la presente solicitud, determine que la información solicitada es inexistente, o bien, que sea material o jurídicamente imposible otorgármela, solicito atentamente que su respuesta esté debidamente fundada y motivada, así como que se incluya los nombres completos y cargos de los funcionarios responsables de la búsqueda y entrega de la información. Lo anterior, a efecto de que, en caso de no estar de acuerdo con su respuesta, pueda interponer el medio de impugnación correspondiente y, en su caso, hacer esa situación del conocimiento a su Órgano Interno de Control o Contraloría Interna, para que se determine que, si dicha acción u omisión, o bien, con la falta de veracidad de la información entregada, es causa de responsabilidad administrativa para los servidores públicos involucrados.

Otros datos para facilitar su localización:

Quiero que me proporcionen de manera clara, precisa y detallada la información solicitada en el archivo WORD que adjunto a la presente solicitud. En caso de que a criterio de la autoridad que conteste la presente solicitud, determine que la información solicitada es inexistente, o bien, que sea material o jurídicamente

X
1 AS
-7

RESOLUCIÓN: RCT/02/2019
RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA
ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó al Director General de Administración y Finanzas realizar una búsqueda exhaustiva de la información.

TERCERO: Mediante memorándum F100100/MCCS/094/2019 de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, la Lic. María Cristina Cacho Silva, Directora de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas, en seguimiento a la solicitud de información con número de folio 1132300002019, indicó lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 44, fracción 11 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción 11 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar a usted de la manera más atenta presentar ante el Comité de Transparencia para su aprobación la petición de ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de información arriba citada.

Lo anterior, en virtud de que la magnitud de la información solicitada implica una búsqueda exhaustiva de los expedientes y conlleva a generar información adicional a la existente en la Dirección de Recursos Humanos."

CONSIDERANDO

PRIMERO: Este Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es competente para conocer y resolver sobre la confirmación, modificación o revocación de las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, que al efecto realicen las áreas administrativas del Instituto de conformidad con el artículo 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Que la Unidad de Transparencia requirió la información a la Dirección General de Administración y Finanzas, F000000/MAJLR/039/2019 de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, fracción II, 121 al 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61 fracción II, 121 al 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO: Mediante memorándum F100100/MCCS/094/2019 de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, la Lic. María Cristina Cacho Silva, Directora de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas, con fundamento

Y
3 AS
-T.

RESOLUCIÓN: RCT/02/2019 RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, funda y motiva su solicitud para que este Comité de Transparencia apruebe la ampliación de plazo para atender la solicitud de información número 1132300002019, recibida a través del sistema INFOMEX del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, con el propósito de realizar una búsqueda exhaustiva de la información.

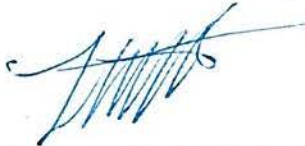
En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO: Se confirma la ampliación del plazo de 10 días hábiles (prórroga) para que este Instituto de respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1132300002019, presentada en términos del artículo 132 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Se ordena al Secretario Técnico correr traslado a la Unidad de Transparencia de este Instituto para que lleve a cabo la notificación a las partes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Transparencia:



Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes
Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia



Dr. José Castillo Nájera
Director General de Lineamientos
para las Evaluaciones
Vocal Suplente del Titular de la Unidad de
Normatividad y Política Educativa



Lic. José de la Luz Dávalos
Titular del Área de Auditoría Interna,
En cumplimiento al Acuerdo SEJG/15/18/07R,
emitido por la Junta de Gobierno en su Décima
Quinta Sesión Extraordinaria del tres de
septiembre de dos mil dieciocho para atender
los asuntos del OIC